



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 23 de septiembre de 2021.

Radicación: 50001-33-33-008-2018-00070-01
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: RODRIGO ANDRES HERNANDEZ BELTRÁN Y OTROS
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Se advierte que por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE

- 1. ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia del 30 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.
- 2. NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d697fab27bdb703fae0cdcad587ef20cc4bf41829aea263073c61d25c577b1f9

Documento generado en 23/09/2021 11:55:43 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**